




MCPB

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE
S.A., Y SE TIENE PRESENTE PODER DE
REPRESENTACIÓN.**

RES. EX. N° 2/ ROL F-012-2017

Santiago, 04 MAY 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-012-2017, mediante la Formulación de Cargos contra Compañía Pisquera de Chile S.A.

2. Que, dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol F-012-2017), fue enviada por carta certificada al domicilio del titular, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Las Condes con fecha 18 de abril de 2017, de acuerdo a la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1170107183889.

3. Que, la mencionada Resolución Exenta N° 1/Rol F-012-2017, establece en su Resuelvo III que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, y de 15 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, ambos desde la notificación de la Formulación de Cargos.

4. Que, con fecha 28 de abril de 2017, don Matías Bebin Subercaseaux, en representación de Compañía Pisquera de Chile S.A., ingresó una solicitud de ampliación de plazo establecido para la presentación de Programa de Cumplimiento.

5. Que, se adjunta a la solicitud individualizada en el Considerando anterior, Escritura Pública que otorga poder de representación de Compañía Pisquera de Chile S.A., a don Matías Bebin Subercaseaux.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, establece que *“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

7. Que, en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazo solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados los derechos de terceros, así como también conceder de oficio ampliación de plazo para la presentación de descargos.

8. Que, adicionalmente, por reunir los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, se proveerá el poder de representación de don Matías Bebin Subercaseaux.

RESUELVO:

I. **CÓNCEDASE AMPLIACIÓN DE PLAZOS** para la presentación de un Programa de Cumplimiento. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de Compañía Pisquera de Chile S.A., se concede ampliación de plazo de 5 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales referidos en el Considerando N° 3 de la presente Resolución.

II. **TENER PRESENTE EL PODER DE REPRESENTACIÓN** de don Matías Bebin Subercaseaux, domiciliado para estos efectos en en Avenida Vitacura N° 2670, piso 25, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

III.

IV. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Matías Bebin Subercaseaux, en su calidad de representante legal de Compañía Pisquera de Chile S.A., domiciliado en Avenida Vitacura N° 2670, piso 25, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.



Superintendencia del Medio Ambiente
DIVISIÓN DE
SANCIÓN Y
CUMPLIMIENTO
Antonio Maldonado Barra
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



LM
CC:

- División Sanción y Cumplimiento SMA.

Rol F-012-2017.